



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDC.
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

la buelta a los autos al fiscal Eclesiastico, en
cuyo Poder se hallaban en fuerza el traslado
que se le havia conferido, en cuya virtud para
su Proveduccion, y pedir lo conveniente donde
Conbenga sobre lo referido = Acordo se otorgue
Poder especial al sinificado D.ⁿ Nicolao de Ma-
xar Peraltas, como tambien, a D.ⁿ Manuel de
Lugue y Guzman, D.ⁿ Antonio Eugenio de Ro-
bles, y D.ⁿ Pedro Tuague de Castro Procurador
de la Real Chancilleria de Granada, Don
Simon de Navala, y D.ⁿ Joseph Thadeo de
Huentta que lo son en la Corte de Madrid
y a D.ⁿ Nicolao Martin Pintado, y D.ⁿ Juan
Bautista Lopez que tambien lo son en la Cui.^a
y Guvernacion de Toledo, otorgados Juntos y
y cada uno en solidum para el Seguim.^{to}
del expresado asunto, y para la continua-
cion de lo expuesto en la segunda tierza
y nuevo expediente sobre la citada multa
de cuyo Poder se vaguen los correspondientes
traslados y se dirijan adonde correspondo
por el D.ⁿ Procurador General

